RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL No 0087 -2019-IIAP-P

Iquitos, 31 MAY 2019

VISTO: El Oficio N° 385-2019-MINAM-PP, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, bajo el Expediente N° 00237-2019-0-1903-JR-LA-01 que obra ante el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Maynas, la persona de Nilton Medina Ávila ha demandado al Instituto de Instalaciones de la Amazonía Peruana – IIAP por Reconocimiento de la existencia de una relación jurídica laboral a plazo indeterminado, Reposición y Pago de Beneficios Sociales;

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, prescribe que el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana-IIAP, es un organismo público ejecutor con personería de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente. Se relaciona con el gobierno nacional a través del Ministerio del Ambiente y directamente con los gobiernos regionales de su ámbito;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12° el Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, los procuradores públicos ejercen la defensa jurídica del Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar al señor Procurador Público del Ministerio del Ambiente, a fin de que asuma la defensa de los derechos e intereses del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, en el proceso judicial seguido por don Nilton Medina Ávila, contestando la demanda, facultándosele a conciliar y participar en las Audiencias de Conciliación y Juzgamiento, respectivamente, interponer recursos impugnatorios de apelación y/o casación;

Que, de conformidad con la Ley N° 23374, Ley de creación del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, el artículo 12º del Decreto Legislativo Nº 1068 sobre la representación y defensa del Estado en juicio, y estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público del Ministerio del Ambiente, para que asuma la defensa de los derechos e intereses del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, en el proceso judicial seguido por don Nilton Medina Ávila, contestando la demanda, facultándose para conciliar y participar de las diligencias necesarias con las facultades generales y especiales previstos en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil y conforme al artículo 43° de la Ley N° 29487.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de esta resolución, así como los antecedentes del caso al mencionado Procurador Público del Ministerio del Ambiente, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE y COMUNIQÚESE.

PABLO ELOY PUERTAS MELÉNDEZ
Presidente del IIAP

OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION – LIMA – PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf..: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe